



# Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Corporación Social de Cundinamarca

**2023**

**Version 2**



**CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	MARCO NORMATIVO .....	5
3.	LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.....	8
4.	POLÍTICAS .....	12
4.1.	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
4.2.	Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas ilícitas y Tabaquismo.....	14
4.3.	Política Integral de Seguridad Vial .....	16
5.	RECURSOS.....	17
5.1	Financieros .....	17
5.2	Técnicos .....	17
5.3	Humanos .....	17
6.	ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA .....	18
7.	DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD .....	18
7.1.	Covid-19.....	18
7.2.	Hallazgo de Morbilidades .....	20
8.	OBJETIVOS.....	22
8.1.	General .....	22
8.2.	Específicos.....	22
8.3.	Organización de Seguridad y Salud en la Entidad.....	23
9.	DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
9.1.	Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo .....	24



9.2. Alcance .....	25
10. DIAGNOSTICO .....	25
11. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	26
10.1. Higiene y Seguridad Industrial .....	26
10.2. Medicina Preventiva y del Trabajo .....	26
10.3 Cronograma Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2023 .....	27



<b>REALIZÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luz Amparo Gómez Santiago Profesional Universitario	Comité Institucional De Gestión y Desempeño	Comité Institucional De Gestión y Desempeño



## 1. INTRODUCCIÓN

El sistema de seguridad y salud en el trabajo está reglamentado por lo establecido en la Ley 1562, Decreto 1072 de 2015, Resolución 031 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, lo que determina que la Corporación Social de Cundinamarca basada en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) mediante un proceso lógico y basado por etapas, propende por la prevención, la mejora continua y el control de los riesgos que puedan afectar la salud de los funcionarios.

La Entidad para el año 2023 en aras de disminuir los índices de ausentismo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos y contratistas, tiene proyectado programar una serie de actividades encaminadas a determinar las condiciones de salud, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes a través del desarrollo de subprogramas de vigilancia epidemiológica mediante capacitaciones, actividades de desórdenes musculo esquelético y cardiovascular, así como también los programas orientados al cuidado y el auto - cuidado de la salud que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores al igual que la productividad de la entidad.

Adicionalmente se quiere incentivar a los servidores y contratistas que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos y cada uno para lo cual debe estar comprometido con el autocuidado y la autoprotección que propendan por disminuir la ocurrencia de los accidentes laborales y la prevención del SARS-COV-2 que produce el COVID-19 en el entorno laboral.

Con el fin de brindar bienestar y calidad de vida a los trabajadores, la entidad se acoge a los lineamientos de las normatividades emitidas por la Presidencia de la República en cuanto a la prevención del COVID-19.



## 2. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Ley 9 de 1979 artículo 81** Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo tendiente a la protección de la Salud del Trabajador.
- ✓ **Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ **Decreto 614 del 14 de marzo de 1984** Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.
- ✓ **Resolución 2013 del 6 de junio de 1986** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- ✓ **Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989** Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- ✓ **Decreto 1295 del 22 de junio de 1994** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Decreto 1832 del 3 de agosto de 1994** Por el cual se adopta la tabla de enfermedades laborales.
- ✓ **Resolución 2346 de 2007**, mediante la cual se reglamenta lo concerniente a los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro y la custodia de las historias clínicas ocupacionales.



- ✓ **Resolución 2646 de 2008**, Por medio de la cual se reglamenta el instrumento para identificación de Factores de Riesgo Psicosociales.
- ✓ **Resolución 652 del 30 de abril de 2012** Por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** Por el cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- ✓ **Decreto 1443 del 31 de julio de 2014** por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- ✓ **Decreto 1072 del 26 de mayo 2015** por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo.
- ✓ **Resolución 319 del 13 de febrero de 2019** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ **Resolución 2404 del 22 de Julio de 2019** “por medio de la cual adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora, así como los protocolos específicos”
- ✓ **Decreto 417 de 2020 del 17 de marzo de 2020**. Mediante el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.



- ✓ **Decreto 420 de 2020 18 de marzo de 2020 Decreto Ejecutivo**/mediante el cual se prohíbe la aglomeración de más de 50 personas.
- ✓ **Decreto 482 de 2020 26 de marzo de 2020**, permite dictar normas relacionadas con el servicio público de transporte durante la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- ✓ **Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020**, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- ✓ **Decreto 1109 de 2020**, Por el cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 666 de 24 de abril de 2020**, Por el cual se ordena adoptar el protocolo de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientado a minimizar los factores que puedan generar transmisión del COVID 19 y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo.
- ✓ **Circular Externa 100-009 del 7 de mayo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se presentan una serie de acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020.



- ✓ **Decreto 676 de mayo de 2020**, por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, donde se incluye al COVID-19 como una enfermedad laboral.
- ✓ **Resolución 777 de 2021**, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- ✓ **Resolución 1687 de 2021**, Por medio de la cual se modifica la resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos y privados
- ✓ **Resolución 350 de 2022**, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales y del estado.
- ✓ **Decreto 655 del 28 de abril de 2022**: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica.

### 3. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

A continuación, se relacionan definiciones de diferentes actividades incluidas en el presente Plan, con el fin de tener claridad de cada una de ellas:

- ✓ **Salud ocupacional**. Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y
- ✓ **Promoción de la salud de los servidores**. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que





conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los servidores en todas las ocupaciones.

- ✓ **Programa de salud ocupacional.** En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Enfermedad laboral.** Es la enfermedad laboral contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes.
- ✓ **Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- ✓ **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- ✓ **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

- ✓ **Incidente.** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos".
- ✓ **Condiciones de trabajo.** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- ✓ **Condiciones de salud.** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- ✓ **Panorama de factores de riesgo.** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de servidores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
- ✓ **Factores de riesgo.** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- ✓ **Comité Paritario.** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el trabajo dentro de la Entidad.
- ✓ **Salud.** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.
- ✓ **Valoración del factor de riesgo.** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.



- ✓ **Programa de vigilancia epidemiológica.** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- ✓ **Inspecciones de seguridad.** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores.
- ✓ **Plan de emergencias.** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- ✓ **Investigación de accidente de trabajo.** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- ✓ **Evaluaciones medico ocupacionales.** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- ✓ **Contagio virus:** Los virus son partículas infecciosas de tamaño ínfimo, por lo que solo podemos visualizarlos con microscopios electrónicos.
- ✓ **Comorbilidades:** Según la Organización mundial de la Salud (OMS), la comorbilidad es la ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades en una misma persona.



- ✓ **Covid-19.** Según define la OMS, "es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019". El origen léxico del Covid-19 proviene de 'co', en alusión la forma de corona solar del virus, 'vi' corresponde a la palabra virus y 'd' hace referencia a enfermedad ("disease" en inglés). Finalmente, se le puso el número 19 por el año en que se detectó en seres humanos.
- ✓ **Cuarentena.** Se trata de un aislamiento preventivo durante un tiempo determinado con el objetivo de evitar el contagio de ciertas enfermedades. No tienen por qué ser 40 días exactos.

#### **4. POLÍTICAS**

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 La Corporación Social de Cundinamarca adoptó las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### **4.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, consciente de su responsabilidad social con sus servidores públicos y contratistas, tiene el compromiso de velar por la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, contribuir al bienestar físico y mental de sus empleados, asumir la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad a través de los siguientes principios:



### **Protección**

- ✓ La protección, la seguridad y salud de sus funcionarios, mediante la implementación y mejora continua del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo.

### **Prevención**

- ✓ Prevenir lesiones y enfermedades laborales en los Servidores Públicos, proporcionando un ambiente de trabajo seguro y saludable, motivando la cultura del autocuidado, manteniendo canales efectivos de comunicación, desarrollando actividades de capacitación y entrenamiento, implementando controles internos y haciéndolos partícipes en la identificación de los peligros y evaluación y valoración de los riesgos, apoyados en el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para establecer los respectivos controles necesarios.

### **Promoción en Salud**

- ✓ La protección y promoción de la salud de los trabajadores procurando su integridad física mediante el control de los riesgos.

### **No Propagación**

- ✓ Evitar la propagación del contagio del COVID-19 al interior de la Corporación Social de Cundinamarca, a través de medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento, capacitación y entrenamiento y la dotación de elementos de protección.

La Corporación Social de Cundinamarca garantiza el cumplimiento de su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante procesos de formación y concientización a sus empleados y partes involucradas, apoyados en el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales, así mismo que con este compromiso se logre el desarrollo de todas las actividades, que contribuyan al fomento y adaptación de estilos de vida y trabajos saludables, logrando la mejora de las competencias, el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes laboran en la Entidad.



#### 4.2. Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas ilícitas y Tabaquismo.

**LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** ha definido y establecido una política de alcohol y drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, garantizando así calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilo de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 1075 de marzo 24 de 1992 en su artículo 1 y 2 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Es política de **LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** mantener los más altos estándares en Seguridad y Productividad de servidores públicos. La entidad es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas por parte de los servidores, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y de la comunidad en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos que prestan sus servicios a la entidad, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**; o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios.

Es política de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** buscar y asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, tabaco y fármaco dependientes reflejando salud y bienestar a sus empleados, clientes, contratistas y demás partes interesadas, protegiendo los bienes de la empresa en general. Bajo este compromiso se fija la siguiente política como requisito a cumplir por todos los empleados, contratistas y demás partes interesadas de la empresa en funciones de trabajo dentro de las instalaciones.



- ✓ Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y fármaco dependientes.
- ✓ Está estrictamente prohibido el uso ilícito, la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y fármaco dependientes.

Por solicitud de la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera, el COPASST, Brigadas de emergencias, se podrán efectuar inspecciones no anunciadas a las instalaciones y en forma aleatoria o periódica y sin previo aviso a cualquier integrante del equipo de trabajo. Estas pruebas se realizan durante las horas de trabajo, cuando se considere pertinente.

Todo servidor público en posiciones de alto riesgo podrá ser sometido a estas pruebas.

- ✓ El rechazo a someterse a las mencionadas pruebas, así como de su resultado positivo constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.
- ✓ Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de la Entidad, por lo cual deberán estar comprometidos con la implementación de la misma dentro de **LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.**



### 4.3. Política Integral de Seguridad Vial

**LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** ha definido y establecido una política de regulación de la velocidad para nuestro parque automotor y contratistas que presten dicho servicio para la entidad acogiéndonos a la normatividad emitida por el Ministerio de Transporte con respecto a las velocidades máximas y mínimas permitidas tanto en zona urbana como rural de los vehículos. Donde predominará la seguridad para prevenir, mejorar, conservar y preservar la calidad de vida de los servidores públicos teniendo en cuenta lo establecido en RESOLUCIÓN 1384 de abril 20 de 2010 del Ministerio de Transporte.

Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la entidad, que el servidor público o contratista de la entidad exceda los límites permisibles de velocidad según la normatividad colombiana y límites permisibles en zona urbana residencial (30 km/h), y zona rural y/o carretera (80 km/h) correspondiente.

Las violaciones a esta política pueden tener como resultado medidas disciplinarias que pueden comprometer los vínculos contractuales, al igual que pueden constituir faltas graves, establecidas en el reglamento interno de trabajo de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**.

Todo el personal en la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** comparte la responsabilidad de garantizar que se mantenga la seguridad durante la ejecución de la labor y en los recorridos y desplazamientos. Tenemos el deber mutuo y notificar las condiciones inseguras a fin de tomar medidas cuando el personal no acate los reglamentos de la entidad. La política aquí enunciada será desarrollada en el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, que para tal fin desarrollará la Subgerencia Administrativa.

**LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** ha designado un recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte la





colaboración de todos los servidores públicos, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

## 5. RECURSOS

La Corporación Social de Cundinamarca asigna los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### 5.1 Financieros

La Corporación Social de Cundinamarca tiene proyectado un presupuesto aproximado de \$20.000.000 para la presente vigencia en el desarrollo de actividades del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 5.2 Técnicos

Instalaciones locativas	Máquinas y Equipos	Materias Primas e Insumos
Oficinas	Computadores, muebles, impresoras, teléfonos, fotocopiadoras, microondas.	Hojas, ganchos, cosedoras, esferos, lápices, carpetas

### 5.3 Humanos

Personal	Área	Horario	Cantidad
Administrativo	Administrativo	8:00 a.m. a 5:00 p.m. una hora de almuerzo	64
Visitantes	Visitantes	Se atienden en mismo horario de acuerdo al protocolo de bioseguridad	20



## 6. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

La Corporación Social de Cundinamarca ha venido realizando programas de salud ocupacional enfocadas en actividades de protección y prevención tendientes a proteger y salvaguardar la integridad de los trabajadores de acuerdo a la normatividad existente.

Con el Decreto 1072 de 2015 se realizó la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el año 2018 y de acuerdo a la Resolución 319 de 2019 la cual define los estándares mínimos del Sistema se ha venido ejecutado con el acompañamiento de la ARL Positiva.

La evaluación de los estándares mínimos de la resolución 319 del 2019 para la vigencia del año 2022 dio como resultado el 96.5% de cumplimiento en comparación de la evaluación del 2021 cuyo resultado fue de 90.5%, lo que nos permite evidenciar que la entidad junto con la participación de los trabajadores a través acciones de mejora continua han contribuido con las medidas del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención, control de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

## 7. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

### 7.1. Covid-19

La Corporación Social de Cundinamarca durante el año 2022 realizó el seguimiento a los funcionarios que salieron positivo para COVID-19 y se está incentivando para que completen el esquema de vacunación contra este virus a través de tips y circulares.

Así mismo mediante la Directiva presidencial No 04 del 9 de junio de 2021, a través de la cual se imparten directrices para el “Retorno de Servidores y Demás Colaboradores del Estado de las Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a Trabajo



Presencial” y la circular 003 del 14 de enero de 2022 en la cual “se impartieron directrices de trabajo presencial de los servidores públicos del sector central de la administración pública departamental”, la Corporación Social de Cundinamarca expidió la circular No 002 del 19 de mayo de 2022 en donde se realizó una modificación parcial y actualización del protocolo de bioseguridad para el retorno al trabajo presencial de los servidores públicos y contratistas de la CSC. (Cuarta versión); cuyo objetivo fue actualizar y socializar el protocolo de bioseguridad para la prevención y protección frente al agente biológico CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) para el retorno a las actividades presenciales en la Corporación Social de Cundinamarca, con fundamento en la normatividad vigente, como lineamientos para la prevención y control del contagio, así como su propagación en la Institución.

También la entidad dando cumplimiento a las directrices de prevención y bioseguridad entregó a los trabajadores elementos de protección personal (tapabocas), con el fin de evitar el aumento del contagio.

En el año 2022 el nivel de contagio de COVID-19 fue del 14% del total de los servidores y contratistas, bajando un punto con el año anterior, lo que permite evidenciar que el 95% de los funcionarios y contratistas se aplicaron la vacuna del COVID-19 y además la autoprotección y el cumplimiento a cabalidad con los protocolos de bioseguridad adoptados al interior de la Corporación.

Igualmente, el 21 de enero de 2022 se expidió la circular No 001 en la cual se adoptó nuevas medidas de aislamiento y tomas de pruebas COVID-19 variante ómicron.

Es de aclarar que la pandemia fue y ha sido un proceso de aprendizaje a nivel mundial, es así que en la Corporación Social de Cundinamarca se hace necesario el fortalecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la inclusión de áreas protegidas para tener mayor capacidad de reacción ante cualquier problema de salud pública.



## 7.2. Hallazgo de Morbilidades

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identifican a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los funcionarios en el 2022 de acuerdo al informe.

PATOLOGÍA	NUMERO DE CASOS	% DE CASOS
Ambliopía	1	0.38
Ametropía	51	22.86
Anemia	1	0.38
Apnea del sueño	5	1.90
Artrosis	1	0.38
Arritmia cardiaca	1	0.38
Asma bronquial	1	0.38
Cardiopatía	1	0.38
Cerumen impactado	1	0.38
Cervicalgia	1	0.38
Cifosis	3	1.14
Clínicamente sano	2	0.76
Constipación	1	0.38
Diabetes mellitus	6	2.28
Discopatía	3	1.14
Dislipidemia	28	10.64
Dismenorrea	1	0.38
Embarazo	1	0.38
Epilepsia	1	0.38
Esclerosis múltiple	1	0.38
Escoliosis	5	1.90
Fibroadenoma mama	2	0.76
Ganglion	1	0.38
Hallux valgus	4	1.52



Hernia umbilical	3	1.14
Hipertensión arterial	11	4.18
Hiperuricemia	1	0.38
Hipoacusia	18	6.84
Hipoglicemia	2	0.76
Hipotiroidismo	7	2.66
Insuficiencia renal crónica	1	0.38
Lesión de hombro	1	0.38
Lumbago	3	1.14
Migraña	1	0.38
Obesidad y sobrepeso	38	14.44
Síndrome túnel carpiano	3	1.14
Síndrome vertiginoso	1	0.38
Tabaquismo	20	7.60
Taquicardia supraventricular	1	0.38
Tendinitis brazo	1	0.38
Tenosinovitis de Quervain	1	0.38
Trastorno de rodilla	3	1.14
Trastorno del sueño	2	0.76
Várices	13	4.94

Dentro de los 60 trabajadores examinados, las enfermedades de tipo visual ocupan el primer renglón en frecuencia, llegando a comprometer el 85% de la población evaluada; y si tenemos en cuenta las labores puntuales de este grupo de empleados, el cuidado de la salud visual se constituye en una de las prioridades tanto del trabajador como de la empresa.

La obesidad y el sobrepeso constituyen hoy por hoy dos de las alteraciones que más alta morbilidad generan dentro de nuestra sociedad y que por lo tanto se considera de amplio



impacto dentro de los sistemas de vigilancia epidemiológica de las empresas, específicamente del sistema de vigilancia para riesgo cardiovascular.

El sobrepeso y la obesidad asociados a trastornos de lípidos, que en esta población se encontraron en un número bastante significativo, aumentan la incidencia de patología cardiovascular, dentro de las que se encuentran infarto agudo de miocardio, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular y ateromatosis, además de trastornos metabólicos como la diabetes mellitus.

## **8. OBJETIVOS**

### **8.1. General**

Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para la presente vigencia, encaminada a la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas, en cumplimiento de la normatividad y política

### **8.2. Específicos**

- ✓ Capacitar y entrenar a todos los servidores públicos y contratistas en autocuidado y auto protección en la oficina y en el trabajo en casa.
- ✓ Impulsar la prevención en el autocuidado para la prevención del COVID-19 mediante el cumplimiento del protocolo de bioseguridad implementado por la Entidad.
- ✓ Prevenir los riesgos relacionados con los accidentes laborales, en especial con las lesiones musculo esqueléticas de los servidores públicos y contratistas de la Corporación Social.



- ✓ Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención en los trabajadores para evitar el aumento de contagio del COVID-19 en la entidad.

### 8.3. Organización de Seguridad y Salud en la Entidad

- ✓ **Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo:** Estará a cargo del profesional Universitario con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ **Recursos humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Recursos físicos y tecnológicos:** La entidad debido a la pandemia realizará las capacitaciones de manera virtual, para lo cual cuenta con tecnología de punta que permita ejecutar las actividades.
- ✓ **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:** Contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales, practica e inspecciona los ambientes máquinas, equipos con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control, investiga condiciones de riesgo y ejerce el seguimiento al desarrollo de las actividades del programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Comité de Convivencia Laboral:** Como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.



## **9. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### **9.1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**

- ✓ **Auto reporte de condiciones de salud:** Mediante el reporte del formato establecido por la entidad se obtiene información directamente de los funcionarios, quienes manifiestan las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición de factores de riesgo laboral formulando posteriormente las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.
- ✓ **Perfil sociodemográfico** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos específicos.
- ✓ **Exámenes médicos laborales:** Mediante los exámenes médicos laborales realizados por la entidad se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo.
- ✓ **Rehabilitación integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL Positiva.
- ✓ **Ausentismo laboral:** Es la suma de los periodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programado con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención



- ✓ **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.
  
- ✓ **Área protegida:** A través del área protegida la entidad salvaguarda a los trabajadores y visitantes de una eventual urgencia o emergencia médica que se presente al interior de las instalaciones de la entidad.

## **9.2. Alcance**

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Social de Cundinamarca aplica a todos los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación de acuerdo a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

## **10. DIAGNOSTICO**

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023 se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ La normatividad de SST vigente.
- ✓ Resultados de la evaluación inicial al SGSST del año 2022.
- ✓ Diagnóstico de las condiciones de salud de los exámenes ocupacionales realizados en el 2022.
- ✓ La matriz de peligros.
- ✓ Ausentismo por incapacidades durante el 2022.
- ✓ Informe estudio factores de riesgo psicosocial 2022.



## **11. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Las actividades de seguridad y salud en el trabajo para el presente año son las siguientes, las cuales serán proyectadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de actividades.

### **10.1. Higiene y Seguridad Industrial**

- ✓ Simulacro de Evacuación
- ✓ Análisis e investigación de accidentes
- ✓ Seguimiento al proceso de dictamen de enfermedad laboral, si se presenta a algún funcionario durante cada trimestre.

### **10.2. Medicina Preventiva y del Trabajo**

- ✓ Exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, y de retiro, post- incapacidad, etc.)
- ✓ Servicio de área protegida al interior de la entidad para los trabajadores y visitantes
- ✓ Seguimiento a enfermedades de origen ocupacional
- ✓ Talleres de desórdenes musculo- esqueléticos
- ✓ Semana de la salud
- ✓ Capacitación COPASST, comité de convivencia, brigadas y trabajadores
- ✓ Determinar los factores de riesgo psicosocial



**10.3 Cronograma Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2023**

TRIMESTRE	PRIMER	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
<b>ACTIVIDAD</b>				
Simulacro de evacuación				○
Exámenes médicos ocupacionales periodicos, prueba psicométrica conductor.			○	
Aplicación de la vacuna contra la influenza				○
Semana de la salud			○	
Apliación bateria de riesgo Psicosocial		○		
Aplicación encuesta de perfil sociodemográfico	○			
Actualizacion matriz de peligros	○			
Talleres de desórdenes musculo-esqueléticos	○	○	○	○
<b>CAPACITACIONES</b>				
COPASST- Funciones y roles	○			
COPASST-Inspecciones planeadas		○		
COMITÉ DE CONVIVENCIA- Ley 1010 de 2006		○		
TRABAJADORES- Hábitos y estilos de vida saludable		○		
TRABAJADORES- Cuidado salud visual		○		
TRABAJADORES- Riesgo público			○	
BRIGADISTAS: Búsqueda y rescate			○	
BRIGADISTAS- Entrenamiento en campo abierto				○
TRABAJADORES-Taller de sensibilización prevención consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcoholismo			○	
SAFL- Alimentación complementaria				○
SAFL- Técnicas de amamantamiento y extinción				○
SAFL- Beneficios de la lactancia materna, propiedades y efectos a corto y largo plazo, riesgo uso de biberones, chupo y leche artificial, cuidado de la madre y el bebé, signos de alarma y normatividad que protege la lactancia en Colombia				○